

# **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

# Nº. 234.-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

#### VISTO:

El Informe N° 376-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 16 de junio del 2022, Documento N° 4598398-2022, Expediente N° 2970560, constancia de haberes y descuentos del mes de noviembre del 2019, Informe de Situación Actual y la Liquidación N° 20-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., practicada por el responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, sobre el pago de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del servidor **Daniel Alejandro VERA CARPIO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, autorizo al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a considerar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley del Gobierno Central y Decreto Supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Supremo Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico; señala en su artículo 4º ingresos por condiciones especiales, su numeral 4.3 Asignación por cumplir veinticinco 25 años de servicios; que la compensación se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET;

Que, con Resolución Administrativa N° 189-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 06 de junio del 2022, se reconoció en vía de regularización a favor del servidor Daniel Alejandro VERA CARPIO, el derecho a percibir Bonificación Personal del 10% de Bonificación Personal, a partir del 04 de noviembre del 2004, 15% de Bonificación Personal, a partir del 04 de noviembre del 2009 y 20% de Bonificación Personal, a partir del 08 de noviembre del 2014; por haber acreditado 20 años, 01 mes y 23 días, hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, de acuerdo al informe de Situación Actual del servidor Daniel Alejandro VERA CARPIO, se acredita con las constancias de haberes y descuentos SEIS (06) años, ONCE (11) meses y VEINTICUATRO (24) días, de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2021; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 189-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., totalizan: 27 años, 01 mes y 17 días de servicios; en tal sentido corresponde reconocer y otorgar la ASIGNACION POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS cumplidos el <u>13 de noviembre del 2019</u>;

Que, de acuerdo al Informe Nº 376-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 16 de junio del 2022, del responsable del Equipo de Recursos Humanos, concluye que, se debe reconocer y otorgar el pago de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios según al Decreto de Urgencia Nº 038-2019, concordante con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, por acreditar: 27 años, 01 mes y 17 días de servicios prestados al Estado;







De conformidad con la la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.:



Estando a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y Otorgar, a favor de DANIEL ALEJANDRO VERA CARPIO, con el cargo TECNICO ADMINISTRATIVO I nivel STB, servidor de la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; un monto ascendente a la suma de: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 04/100 SOLES (S/ 4,258.04), por concepto de ASIGNACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS efectivos prestados al Estado; monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET, que percibía al mes de noviembre del 2019; según al siguiente detalle:

## **CUADRO DEMOSTRATIVO:**

w North Strenger	2,129.02	X	2	= _	4,258.04
BETRAN	1,561.85	X	2	= _	3,123.70
MUC 35%	198.51	X	2	=	397.02
MUC 65%	368.66	X	2		737.32

Registrese y Comuniquese.

RVCH/ATH/vms.

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA RED DE SALUD GAMANA GARAVELI

**Lic. Reazo E. Valencia Chávez** CLAD 06254 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN